



Pliego de prescripciones técnicas que regulan el acuerdo marco de formación en tecnologías de la información y comunicación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña (Exp. EAPC-2026-53)

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS LOTS	2
1.1. Lote 1. Formación en modalidad presencial, en línea síncrona o mixta	3
1.1.1. Características de la formación presencial en la localidad de Barcelona	4
1.1.2. Plataformas para la formación en línea	4
1.1.3. Lengua vehicular de la docencia	5
1.1.4. Gestión académica de los cursos: inscripción, apoyo, seguimiento de los alumnos y evaluación del aprendizaje	5
1.1.5. Gestión de datos personales	6
1.2. Lote 2. Formación en modalidad en línea asíncrona	6
1.2.1. Plataformas para la formación en línea	7
1.2.2. Lengua vehicular de la docencia	7
1.2.3. Gestión académica de los cursos: inscripción, apoyo, seguimiento de los alumnos y evaluación del aprendizaje	7
1.2.4. Gestión de datos personales	8
2. ANEXO 1. DESGLOSE DEL SERVICIO A PRESTAR.....	9

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS LOTES

El objeto del contrato es seleccionar varias empresas en cada uno de los lotes para prestar el servicio de formación en tecnologías de la información y comunicación para el personal de la Administración pública para impartir cursos sobre los dos tipos siguientes de software y formación sobre las competencias del ACTIC asociadas a este software:

- Software de oficina y productividad: tratamiento de textos, hoja de cálculo, gestores de base de datos, presentaciones, y gestores de agenda y de correo electrónico. Esta formación se tiene que impartir con el software y las versiones que indique cada departamento u organismo.
- Otro software: trabajo colaborativo en la nube; imagen, diseño multimedia y creación de contenidos; gestión de proyectos; análisis y visualización de datos. Se incluye también cualquier otro software que los departamentos u organismos puedan necesitar siempre que se trate de software la exigencia para el dominio del cual por parte del docente sea similar también al resto de los indicados en esta categoría y que las empresas adjudicatarias estén en disposición de ofrecer.

El contrato se divide en lotes dependiendo de si la formación se plantea en base a cursos para un número concreto de alumnos, de una duración determinada en horas de formación, con posibilidad de desglose de las horas según el tipo de software y la modalidad de impartición; o bien si se plantea en base a licencias de uso, o precio por alumno y curso, esencialmente en modalidad en línea asíncrona, en su totalidad.

Respecto de la modalidad, hay que atender a la definición de los diferentes tipos de modalidad que se indica a continuación:

- Modalidad presencial: formación que se imparte en un aula física y con presencia física de los alumnos, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado del lote correspondiente sobre las características de los espacios y sobre la tecnología adecuada para atender en estas aulas a que se conecten por medio de herramientas de videoconferencia.
- Modalidad en línea síncrona: formación impartida por medio de herramientas de videoconferencia que requiere la coincidencia de los alumnos durante las fechas y horario establecido en el programa de los cursos.
- Modalidad en línea asíncrona: formación impartida por medio de un entorno virtual de aprendizaje que no requiere la coincidencia de los alumnos en el tiempo y en el cual el docente hace una tutoría activa. A los efectos de la ejecución del contrato, se considera que la tutoría activa asíncrona es la actividad de un docente en un entorno virtual de aprendizaje relacionada con la gestión del aprendizaje de los alumnos: seguimiento del trabajo de los alumnos, acompañamiento y resolución de dudas, dinamización del grupo, y revisión, corrección y evaluación de las actividades de aprendizaje establecidas.
- Modalidad mixta: formación que combina diferentes modalidades de formación.

1.1. Lote 1. Formación en modalidad presencial, en línea síncrona o mixta

El servicio consistirá en la impartición de cursos en modalidad presencial, en línea síncrona (por videoconferencia) o mixta, en línea asíncrona, o combinando las diferentes modalidades de formación.

El servicio consta de los elementos siguientes:

- Catálogo de cursos ofrecidos: relación de cursos con indicación de la duración, la modalidad, el programa de objetivos y contenidos, el plan docente, las actividades de aprendizaje y las actividades de evaluación definidos que se imparten sin cambios porque permiten atender adecuadamente las necesidades de formación de los destinatarios.
- Servicio de consultoría para el desarrollo de cursos a medida. Este servicio tiene la finalidad de crear cursos adaptados a necesidades específicas de los destinatarios. Incluye tanto las adaptaciones hechas a partir de los cursos del catálogo ofrecido por la empresa licitadora como la creación de cursos totalmente nuevos, siempre dentro del tipo de software de este acuerdo marco. El precio/h de impartir estos cursos nuevos tiene que ser el mismo precio/h de la formación de los cursos del catálogo. Este servicio de consultoría no incluye la detección de las necesidades de formación.

Los recursos de aprendizaje; entendidos como los materiales teóricos, manuales u otros recursos que se entreguen a los alumnos, tendrán que cumplir las previsiones establecidas a la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En los cursos que se impartan, en todo o en parte, en modalidad presencial, el número máximo de alumnos por curso tiene que ser de 15. De manera excepcional y a criterio del responsable de formación de cada departamento u organismo, este número se podrá adaptar a la capacidad del aula donde se lleve a cabo la formación, o a las posibilidades de impartición en otras modalidades en condiciones adecuadas, como podría ser la videoconferencia (modalidad en línea síncrona).

Las horas de formación en modalidad presencial solo se prestarán a la localidad de Barcelona y es obligatoria la aportación de espacios propios por parte de los contratistas, aunque se podrán impartir también en espacios propios de los departamentos u organismos. Los espacios propios que tiene que facilitar el licitador tienen que tener las características que se indican al apartado 1.1.1 (Características de la formación presencial en la localidad de Barcelona).

También hará falta que las personas que forman parte del equipo docente, formado por un mínimo de 10 docentes con un mínimo de 5 años de experiencia, pertenezcan a las empresas contratistas y no se podrán subcontratar en otras empresas, ya que se adscriben al contrato.

Para la formación en modalidad en línea síncrona las empresas contratistas tienen que poner a disposición del servicio objeto de contrato una aplicación de videoconferencia adecuada para poder impartir la formación.

Cuando el curso contemple la impartición de parte de la formación en modalidad en línea asíncrona, las empresas contratistas tienen que poner a disposición del servicio un entorno

virtual de aprendizaje. Se tendrán que seguir los requisitos que se indican al apartado 1.1.2 (Plataformas para la formación en línea).

Las empresas contratistas tienen que tener en plantilla como mínimo un profesional del ámbito de la educación con titulación oficial de ciencias de la educación, pedagogía o magisterio, o un profesional con capacitación pedagógica (Certificado de Aptitud Pedagógica o máster en formación del profesorado). Habrá que acreditar documentalmente esta circunstancia en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

1.1.1. Características de la formación presencial en la localidad de Barcelona

La formación se puede impartir en las dependencias del departamento u organismo que contrate o bien en las dependencias que la empresa adjudicataria tiene que poner a disposición del servicio. La empresa adjudicataria tiene que poner a disposición del servicio como mínimo dos aulas e instalaciones comunes adecuadas. Las aulas tendrán que cumplir los requisitos siguientes y los contratistas tienen que indicar la dirección donde están ubicadas:

1. Estar situadas dentro del término municipal de Barcelona.
2. Tener un mínimo de 30 m²
3. Estar equipadas como mínimo con 15 ordenadores, uno para cada alumno participante en el curso. Los ordenadores tienen que tener como mínimo las características que se establecen para los puntos de conexión en el anexo 3 (Especificaciones tecnológicas de los centros colaboradores) del Orden EMO/215/2011, de 2 de agosto, por la cual se aprueban las normas complementarias en relación con la acreditación de competencias en tecnologías de la información y la comunicación (ACTIC, <http://actic.gencat.cat>) y el Decreto 13/2021, de 2 de marzo, por el cual se regula la acreditación de competencias en tecnologías de la información y la comunicación (ACTIC). También tienen que estar equipados con el software específico que se determine para cada curso.
4. Estar equipadas con la tecnología adecuada para impartir formación en que una parte de los alumnos están presentes en el aula y otra parte se conecta por videoconferencia (aula híbrida).

Los contratistas tienen que estar en condiciones de reorientar la formación presencial hacia la modalidad en línea síncrona o asíncrona si se vuelve a producir una situación igual o similar a la de la pandemia de la covid-19.

1.1.2. Plataformas para la formación en línea

Las empresas contratistas que ofrezcan en su propuesta técnica cursos que incluyan docencia en línea síncrona tienen que poner a disposición del servicio objeto de contrato la aplicación de videoconferencia para poder impartir la formación. La propuesta tiene que indicar qué aplicación será y cuáles características tiene.

Las empresas contratistas que ofrezcan en su propuesta técnica cursos que incluyan docencia en línea asíncrona tienen que poner a disposición del servicio objeto de contrato un entorno

virtual de aprendizaje. Habrá que aportar llaves de acceso al entorno y a un curso de prueba con el fin de valorar la idoneidad.

El entorno virtual de aprendizaje tiene que cumplir los criterios de accesibilidad en el entorno y los contenidos establecidos en el Real decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, los productos y los servicios relacionados con la sociedad de la información y los medios de comunicación social (http://www.boe.es/boe_catalan/dias/2007/11/30/pdfs/A04967-04972.pdf).

Las empresas contratistas tienen que indicar en el punto correspondiente de la propuesta técnica los requerimientos técnicos mínimos que tienen que tener los dispositivos desde los cuales se quiera acceder al entorno virtual de aprendizaje y a las aplicaciones de videoconferencia.

1.1.3. Lengua vehicular de la docencia

- La lengua vehicular de la docencia tiene que ser el catalán.
- La lengua de los recursos formativos tiene que ser el catalán, sin perjuicio que se pueda remitir a los alumnos a recursos complementarios disponibles en abierto a Internet en otras lenguas.
- La lengua de la herramienta de videoconferencia y del entorno virtual de aprendizaje, tiene que ser también el catalán.

1.1.4. Gestión académica de los cursos: inscripción, apoyo, seguimiento de los alumnos y evaluación del aprendizaje

La empresa adjudicataria tiene que gestionar las inscripciones del alumnado directamente con los departamentos y organismos que soliciten los cursos. De la misma manera, cualquier incidencia o consulta referida al proceso de inscripción o bien cualquier asunto que surja a lo largo del proceso formativo se tiene que tratar directamente con el departamento u organismo implicado.

Como criterio general, todos los cursos tienen que tener evaluación del aprendizaje. Solo en los casos de actividades de muy corta duración y a criterio del responsable de formación de departamento u organismo que haya pedido el curso, se podrá determinar que no se tiene que hacer evaluación del aprendizaje.

La empresa adjudicataria tiene que informar, en la fase de planificación, en los departamentos y organismos de los criterios utilizados en la evaluación del aprendizaje de cada curso.

Una vez finalizado el curso, la empresa adjudicataria tiene que proporcionar a cada departamento u organismo los datos siguientes de evaluación de sus alumnos: curso y nivel, nombre y apellidos del alumno/a, valoración cuantitativa (puntuación final), valoración cualitativa (calificación final en términos de APTO/NO APTO). Estos datos se tienen que proporcionar en dos ficheros: uno en formato de hoja de cálculo y otro en formato PDF firmado electrónicamente por el responsable de la actividad de la empresa adjudicataria; este PDF tendrá valor de acta de calificación.

La EAPC podrá preguntar cuándo lo considere oportuno en la empresa adjudicataria un informe de datos agregados de toda la formación impartida. La EAPC indicará el contenido y la estructura de este informe.

1.1.5. Gestión de datos personales

El informe con los datos de nivel de los alumnos se tiene que presentar en un fichero electrónico (tabla de base de datos u hoja de cálculo) y tiene que contener los datos siguientes: nombre, apellidos, resultado de la prueba de nivel (este valor podrá ser en términos de puntuación o de calificación), nivel asignado del curso, indicación en caso de que se haya producido un cambio respecto del nivel solicitado por el alumno/a y, en los casos de no superación de los mínimos exigidos para el nivel más bajo, indicación de la exclusión de la formación.

1.2. Lote 2. Formación en modalidad en línea asíncrona

La formación de este lote se tiene que ofrecer en concepto de precio unitario por licencia de uso para cursos con una carga lectiva para los alumnos de entre 15 y 25 horas. El licitador tiene que indicar en la relación de cursos que presente el número máximo de alumnos para cada curso.

El servicio consta de los elementos siguientes:

- Catálogo de cursos de formación estándar: relación de cursos con indicación de la duración, la modalidad, el programa de objetivos y contenidos, el plan docente, las actividades de aprendizaje y las actividades de evaluación definidos que se imparten sin cambios porque permiten atender adecuadamente las necesidades de formación de los destinatarios.
- Servicio de consultoría para el desarrollo de cursos a medida. Este servicio tiene la finalidad de crear cursos adaptados a necesidades específicas de los destinatarios. Incluye tanto las adaptaciones hechas a partir de los cursos del catálogo ofrecido por la empresa licitadora como la creación de cursos totalmente nuevos, siempre dentro del tipo de software de este acuerdo marco. El precio/h de impartir estos cursos nuevos tiene que ser el mismo precio/h de la formación de los cursos del catálogo. Este servicio de consultoría no incluye la detección de las necesidades de formación.

Los recursos de aprendizaje; entendidos como los materiales teóricos, manuales u otros recursos que se entreguen a los alumnos, tendrán que cumplir las previsiones establecidas a la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La formación tiene que ser con servicio de tutoría activa (seguimiento y motivación de los alumnos, fomento de la participación, resolución de dudas, corrección de actividades de aprendizaje...).

También hará falta que las personas que forman parte del equipo docente, formado por un mínimo de 5 docentes con un mínimo de 5 años de experiencia, pertenezcan a las empresas contratistas y no se podrán subcontratar en otras empresas, ya que se adscriben al contrato.

Las empresas tienen que tener en plantilla como mínimo un profesional del ámbito de la educación con titulación oficial de ciencias de la educación, pedagogía o magisterio, o un profesional con capacitación pedagógica (Certificado de Aptitud Pedagógica o máster en formación del profesorado). Habrá que acreditar documentalmente esta circunstancia en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

1.2.1. Plataformas para la formación en línea

Las empresas contratistas tienen que poner a disposición del servicio objeto de contrato un entorno virtual de aprendizaje. Habrá que aportar llaves de acceso al entorno y a cuatro cursos con el fin de valorar la idoneidad, tal como se especifica en el apartado sobre la propuesta técnica que hay que presentar.

El entorno virtual de aprendizaje tiene que cumplir los criterios de accesibilidad en el entorno y los contenidos establecidos en el Real decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, los productos y los servicios relacionados con la sociedad de la información y los medios de comunicación social (http://www.boe.es/boe_catalan/dias/2007/11/30/pdfs/A04967-04972.pdf).

Las empresas contratistas tienen que indicar en el punto correspondiente de la propuesta técnica los requerimientos técnicos mínimos que tienen que tener los dispositivos desde los cuales se quiera acceder al entorno virtual de aprendizaje.

La página de entrada del entorno virtual de aprendizaje se tiene que personalizar con la señal corporativa de la EAPC.

Las empresas adjudicatarias tienen que proveer de un servicio de soporte técnico al alumnado con el fin de resolver incidencias y consultas relacionadas con el acceso o el uso de esta herramienta. Este servicio de soporte tiene que estar disponible, como mínimo, entre las 8 y las 20 horas los días laborables y dar respuesta en un plazo máximo de 24 horas.

1.2.2. Lengua vehicular de la docencia

- La lengua vehicular de la docencia tiene que ser el catalán.
- La lengua de los recursos formativos tiene que ser el catalán, sin perjuicio que se pueda remitir a los alumnos a recursos complementarios disponibles en abierto a Internet en otras lenguas.
- La lengua del entorno virtual de aprendizaje tiene que ser también el catalán.

1.2.3. Gestión académica de los cursos: inscripción, apoyo, seguimiento de los alumnos y evaluación del aprendizaje

La empresa adjudicataria tiene que gestionar las inscripciones del alumnado directamente con los departamentos y organismos que soliciten los cursos. De la misma manera, cualquier incidencia o consulta referida al proceso de inscripción o bien cualquier asunto que surja a lo largo del proceso formativo se tiene que tratar directamente con el departamento u organismo implicado.

Como criterio general, todos los cursos tienen que tener evaluación del aprendizaje. Solo en los casos de actividades de muy corta duración y a criterio del responsable de formación de departamento u organismo que haya pedido el curso, se podrá determinar que no se tiene que hacer evaluación del aprendizaje.

La empresa adjudicataria tiene que informar, en la fase de planificación, los departamentos y organismos de los criterios utilizados en la evaluación del aprendizaje de cada curso.

Una vez finalizado el curso, la empresa adjudicataria tiene que proporcionar a cada departamento u organismo los datos siguientes de evaluación de sus alumnos: curso y nivel, nombre y apellidos del alumno/a, valoración cuantitativa (puntuación final), valoración cualitativa (calificación final en términos de APTO/NO APTO). Estos datos se tienen que proporcionar en dos ficheros: uno en formato de hoja de cálculo y otro en formato PDF firmado electrónicamente por el responsable de la actividad de la empresa adjudicataria; este PDF tendrá valor de acta de calificación.

La EAPC podrá preguntar cuándo lo considere oportuno en la empresa adjudicataria un informe de datos agregados de toda la formación impartida. La EAPC indicará el contenido y la estructura de este informe.

1.2.4. Gestión de datos personales

Para el seguimiento general del aprendizaje, cada departamento u organismo facilitará a la empresa adjudicataria los datos siguientes del alumnado: nombre y apellidos, dirección electrónica, teléfono de contacto y departamento al cual están adscritos. El informe con los datos de nivel de los alumnos se tiene que presentar en un fichero electrónico (tabla de base de datos u hoja de cálculo) y tiene que contener los datos siguientes: nombre, apellidos, resultado de la prueba de nivel (este valor podrá ser en términos de puntuación o de calificación), nivel asignado del curso, indicación en caso de que se haya producido un cambio respecto del nivel solicitado por el alumno/a y, en los casos de no superación de los mínimos exigidos para el nivel más bajo, indicación de la exclusión de la formación.

2. ANEXO 1. DESGLOSE DEL SERVICIO A PRESTAR

Lote	% sobre el total de horas de docencia/tutoría	Precio unitario máximo	Número de unidades	Importe máximo (IVA excluido)
Lote 1. Formación en modalidad presencial, en línea síncrona o mixta	100%			441.300,00€
a. Software de oficina, productividad y otros			5.000h	403.500,00€
a) Horas de docencia presencial (con aportación de espacios) o síncrona	30%	100€	1.500h	150.000,00€
b) Horas de docencia presencial (sin aportación de espacios) o síncrona	30%	85€	1.500h	127.500,00€
c) Horas de tutoría activa asíncrona	40%	63€	2.000h	126.000,00€
b. Otros servicios			600h	37.800,00€
Horas de consultoría	NA	63€	600h	37.800,00€
Lote 2. Formación en modalidad en línea asíncrona	100%			175.900,00€
a. Software de oficina y productividad	50%	73€	1.000 lic.	73.000,00€
Importe unitario licencia	50%	73€	1.000 lic.	73.000,00€
b. Otro software:	50%	84€	1.000 lic.	84.000,00€
Importe unitario licencia	50%	84€	1.000 lic.	84.000,00€
c. Otros servicios			300h	18.900,00€
Horas de consultoría	NA	63€	300h	18.900,00€
Total general				617.200,00€